

# Estado Solicita Congreso Pase La Constitución

## Dice Expresaría Buena Fe de E. U.

## Agrega Gobierno Propio Será de Gran Interés Para Miembros de ONU

Por HENRY RAYMONT

WASHINGTON, junio 5— (PU)— En carta dada a la publicidad hoy el Departamento de Estado instó formalmente al Congreso a la aprobación de la Constitución puertorriqueña de Estado Libre Asociado como medio de expresarle al mundo "la sinceridad de nuestra devoción a los principios de gobierno propio para los pueblos dependientes."

El logro del gobierno propio por Puerto Rico mediante la propuesta Constitución "será de gran interés" a las Naciones Unidas "y una incontrovertible evidencia de la buena fe de de nuestro pueblo y nuestro gobierno en su trato con el pueblo de Puerto Rico," expresaba la carta.

El Departamento hizo hincapié sobre las repercusiones internacionales que habría de tener la aprobación de la Constitución. Todo esto queda expresado en una carta enviada al presidente Joseph O'Mahoney del Comité de lo Interior y Asuntos Insulares del Senado.

La carta fué escrita a nombre del secretario de Estado Dean Acheson por Jack K. McFall, secretario adjunto para relaciones congresionales.

Fué dada a la publicidad hoy a pesar de que fué recibida por el comité senatorial el 13 de mayo.

O'Mahoney dijo que será agregada al informe del comité recomendando la aprobación de la Constitución. La última redacción del informe está bajo el estudio de los miembros del comité y se espera que O'Mahoney lo presente al Senado a principios de la semana entrante.

La Constitución ha sido ya aprobada por la Cámara de Representantes con dos enmiendas.

El Departamento expresó en su carta que el status de estado libre asociado comprendido en la Constitución daría a Puerto Rico la medida cabal de gobierno propio contemplada en la declaración de las Naciones Unidas concerniente a los territorios sin gobierno propio.

La Carta de la ONU expresa que las naciones miembros con responsabilidades en la administración de territorios cuyos pueblos no han alcanzado una medida cabal de gobierno propio "reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de estos territorios son de capital importancia y aceptan acuéllas como legado sagrado la obligación de fomentar en la mayor medida... el bienestar de los habitantes de esos territorios."

la carta del Departamento.

Afirmaba también que la Ley Pública 600, que autorizó al pueblo de Puerto Rico a organizar un gobierno constitucional, "constituyó uno de los pasos mas avanzados que el Congreso ha dado en la remodelación de las relaciones entre Estados Unidos y sus territorios."

"Estados Unidos ha dado evidencia, en las leyes que han provisto un gobierno cada vez más propio para Puerto Rico, de la sinceridad de nuestro devoción a los principios de gobierno propio para los pueblos dependientes, de gobierno bajo consentimiento de los gobernados, de la democracia y la libertad." añadía.

Continuaba entonces: "El logro del gobierno propio por Puerto Rico será una cuestión de gran interés para los miembros de las Naciones Unidas en sus discusiones del progreso político de los territorios sin gobierno propio. Será una convincente contestación a los ataques de aquellos que han acusado al Gobierno de Estados Unidos de imperialismo y explotación colonial y deberá tener la calurosa bienvenida de los miembros que sienten un sincero interés en el progreso político de los pueblos dependientes."

Conforme a la Carta de la ONU, los miembros de la organización que asumen responsabilidades para la administración de territorios sin gobierno propio transmiten regularmente al Secretario General estadísticas y otra información relativa a las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios de que son responsables.

En varias ocasiones en que se ha discutido esto en el seno de la ONU la Unión Soviética ha atacado a Estados Unidos por la administración de los territorios. Sin embargo, en la última reunión celebrada en Ginebra el pasado diciembre todas las naciones no comunistas elogiaron las normas territoriales de este país.

WASHINGTON, D. C., junio 5 (P. U.)—El siguiente es el texto de la carta enviada por el Departamento de Estado a Joseph C. O'Mahoney, presidente del Comité Sobre lo Interior y Asuntos Insulares del Senado, recomendando la aprobación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Estimado senador O'Mahoney: Adjunto a su carta del 23 de abril de 1952 Ud. envió al Departamento de Estado, para su estudio e informe, la Resolución Conjunta del Senado número 151, aprobando la Constitución de Puerto Rico, que fué adoptada por el pueblo de Puerto Rico el 3 de marzo de 1952.

El Departamento considera que la acción del Congreso de Estados Unidos al invitar al pueblo de Puerto

Rico a organizar un gobierno constitucional de acuerdo con sus propios deseos libremente expresados fué uno de los pasos de mayor visión que el Congreso ha dado en la revisión de las relaciones entre Es-

tución, el propio int queños dis ción volun asumir p mayor.

Aún má Gobierno e principios tros comp XI de la C das, de to aspiracione nuestros t el gobiern

El Depa que la apr Senado 333 mo simbol disfrutada del marco dos de An

Este en ley en conf una con por una te elegi ños, que pueblo o votación

El Presi constitución las disposi Ley del 3 d Constitución ha recomen resta ahora paso final ción a la

Bajo la Rico el Gob Legislativa elegidos po Rico y se

Mahoney dijo que lo anterior y Asuntos Insulares del Senado. La carta fué escrita a nombre del secretario de Estado Dean Acheson por Jack K. McFall, secretario adjunto para relaciones congresionales.

Fué dada a la publicidad hoy a pesar de que fué recibida por el comité senatorial el 13 de mayo.

**O'Mahoney dijo que será agregada al informe del comité recomendando la aprobación de la Constitución.** La última redacción del informe está bajo el estudio de los miembros del comité y se espera que O'Mahoney lo presente al Senado a principios de la semana entrante.

La Constitución ha sido ya aprobada por la Cámara de Representantes con dos enmiendas.

El Departamento expresó en su carta que el status de estado libre asociado comprendido en la Constitución daría a Puerto Rico la medida cabal de gobierno propio contemplada en la declaración de las Naciones Unidas concerniente a los territorios sin gobierno propio.

La Carta de la ONU expresa que las naciones miembros con responsabilidades en la administración de territorios cuyos pueblos no han alcanzado una medida cabal de gobierno propio "reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de estos territorios son de capital importancia y aceptan aquéllas como legado sagrado la obligación de fomentar en la mayor medida... el bienestar de los habitantes de esos territorios."

Queda fijado en la Carta, como uno de los objetivos, "el desarrollo del gobierno propio, la debida observación de las aspiraciones políticas de los pueblos y su asistencia en el desarrollo progresivo de sus instituciones política libres, conforme a las circunstancias particulares de cada territorio y de sus pueblos y a sus varios estados de progreso."

Expresa el Departamento que una acción afirmativa del Congreso respecto a la Constitución culminaría en el aumento del gobierno propio que Estados Unidos ha dado a Puerto Rico desde que tomó posesión de la Isla tras la Guerra Hispanoamericana.

"El propio pueblo de Puerto Rico ha afirmado, en una resolución adoptada por su Asamblea Constituyente el 4 de febrero de 1952, que este convenio acordado por consentimiento mutuo marcaría el logro del 'completo gobierno propio' por Puerto Rico," continuaba diciendo

gobierno propio transmiten regularmente al Secretario General estadísticas y otra información relativa a las condiciones económicas, sociales y educativas de los territorios de que son responsables.

En varias ocasiones en que se ha discutido esto en el seno de la ONU la Unión Soviética ha atacado a Estados Unidos por la administración de los territorios. Sin embargo, en la última reunión celebrada en Ginebra el pasado diciembre todas las naciones no comunistas elogiaron las normas territoriales de este país.

WASHINGTON, D. C., junio 5 (P. U.)—El siguiente es el texto de la carta enviada por el Departamento de Estado a Joseph C. O'Mahoney, presidente del Comité Sobre lo Interior y Asuntos Insulares del Senado, recomendando la aprobación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Estimado senador O'Mahoney:

Adjunto a su carta del 23 de abril de 1952 Ud. envió al Departamento de Estado, para su estudio e informe, la Resolución Conjunta del Senado número 151, aprobando la Constitución de Puerto Rico, que fué adoptada por el pueblo de Puerto Rico el 3 de marzo de 1952.

El Departamento considera que la acción del Congreso de Estados Unidos al invitar al pueblo de Puerto

Rico a organizar un gobierno constitucional de acuerdo con sus propios deseos libremente expresados fué uno de los pasos de mayor visión que el Congreso ha dado en la revisión de las relaciones entre Estados Unidos y sus territorios.

Cree el Departamento que es importante que la Constitución sea aprobada prontamente por el Congreso de Estados Unidos y, por lo tanto, recomienda la adopción de la Resolución 151.

El Secretario Auxiliar de Estado, Edward G. Miller, hijo, hizo las declaraciones siguientes el 17 de mayo de 1950 ante el Comité Sobre lo Interior y Asuntos Insulares del Senado, que entonces consideraba el S. 3336, "un proyecto para disponer la organización de un gobierno constitucional por el pueblo de Puerto Rico:

"El Departamento de Estado cree que es de la mayor importancia que se autorice al pueblo puertorriqueño a redactar su propia constitución, como lo dispone el Proyecto del Senado número 3336, a los fines que el consentimiento formal de los puertorriqueños sea dado a sus relaciones actuales con Estados Unidos.

Se cree que, con su propia consti

ción voluntaria con Estados Unidos, asumirán para ellos un significado mayor.

Aún más, tal acción de nuestro Gobierno estaría en armonía con los principios democráticos y con nuestros compromisos, bajo el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, de tomar en debida cuenta las aspiraciones políticas del pueblo de nuestros territorios y de fomentar el gobierno propio en ellos.

El Departamento de Estado cree que la aprobación del Proyecto del Senado 3336 tendría gran valor como símbolo de la libertad básica disfrutada por Puerto Rico dentro del marco general de Estados Unidos de América."

**Este proyecto fué convertido en ley el 3 de julio de 1950 y, en conformidad con el mismo, una constitución fué redactada por una Asamblea Constituyente elegida por los puertorriqueños, que ha sido aprobada por el pueblo de Puerto Rico por una votación de 374,649 a 82,923.**

El Presidente ha decidido que la constitución está en armonía con las disposiciones aplicables de la Ley del 3 de julio de 1950 y con la Constitución de Estados Unidos y ha recomendado su aprobación. Sólo resta ahora que el Congreso dé el paso final extendiendo su aprobación a la constitución.

Bajo la Constitución de Puerto Rico el Gobernador y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico serán elegidos por el pueblo de Puerto Rico y se creará una judicatura independiente puertorriqueña que será nombrada por el Gobernador con el consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Presidente ha declarado que, con la aprobación de la constitución, toda la autoridad y responsabilidad en el gobierno propio local será investida en el pueblo de Puerto Rico.

La constitución contiene una Carta de Derechos que garantiza al pueblo de Puerto Rico derechos personales, de propiedad y sociales fundamentales.

Con el apoyo del gobernador Luis Muñoz Marín, quien fué miembro de la Asamblea Constituyente, y a veces a consecuencia de su iniciativa, se adoptaron disposiciones constitucionales que limitarían la autoridad del Ejecutivo en el interés de garantizar los derechos individuales y que protegen el derecho de los grupos minoritarios a representación en la Asamblea Legislativa.

Otros gobiernos y pueblos, particularmente de países que tienen la

misma cultura y lenguaje del de Puerto Rico, se han interesado sumamente en las relaciones entre Estados Unidos y Puerto Rico.

Estados Unidos ha ofrecido, en legislación que ha dispuesto creciente gobierno propio en Puerto Rico, prueba de la sinceridad de nuestra devoción a los principios del gobierno propio para los pueblos dependientes, al gobierno por el consentimiento de los gobernados, Democracia y Libertad.

La constitución de Puerto Rico ofrece a los puertorriqueños una condición política seleccionada y cuidadosamente ideada por los puertorriqueños mismos de conformidad con su propio concepto sobre las necesidades de Puerto Rico y sus relaciones con Estados Unidos.

**La aprobación de esta constitución por el pueblo de Puerto Rico es prueba de su solidaridad con sus conciudadanos de Estados Unidos Continentales y de su adhesión a los principios de nuestra democracia común.**

Su aprobación por el Gobierno de Estados Unidos será prueba incontrovertible de la buena fe de nuestro gobierno en su trato con el pueblo de Puerto Rico.

El logro del gobierno propio por Puerto Rico será cuestión de sumo interés para los miembros de las Naciones Unidas en sus discusiones sobre el progreso político de los territorios dependientes.

Será una respuesta convincente a los ataques de esos que han acusado al Gobierno de Estados Unidos de imperialismo y explotación colonial y deberá ser bien recibida por los miembros que sienten sincero interés en el progreso político de los pueblos dependientes.

La nueva relación que sería establecida con la aprobación congresional de la Resolución Conjunta número 151 del Senado daría a Puerto Rico la medida total de gobierno propio dispuesta en el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas.

El mismo pueblo de Puerto Rico ha declarado, en una resolución adoptada por su Asamblea Constituyente el 4 de febrero de 1952, que este convenio concertado por consentimiento mutuo significaría el logro del "gobierno propio completo" para Puerto Rico.

El Departamento ha sido informado por el Negociado del Presupuesto que no hay objeción a la presentación de este informe.